

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 060-2022- EPS-MARAÑÓN S.A.**

Jaén, 26 de setiembre de 2022

**VISTO;**

La Resolución de Gerencia General N° 040-2022-EPS MARAÑÓN SA, El informe N° 237-2022-G. OPER. /-EPS.MARAÑÓN S.A., el Informe N° 239-2022-LOG. /EPS MARAÑÓN S.A., el Informe N° 066-2022-ODPRESUP/EPS MARAÑÓN S.A., la Resolución de Gerencia General N° 052-2022-EPS MARAÑÓN SA., el Informe N° 256-2022-LOG. /EPS MARAÑÓN S.A., el Informe 431-2022-GER.ADMIN. Y FZAS /EPS.MARAÑÓN S.A, el Informe legal N° 079-20200-GAJ/EPS MARAÑÓN SA/CAFB, la Resolución de Gerencia General N° 058-2022-EPS MARAÑÓN SA, el memorándum N° 192-2022/GG-EPS MARAÑÓN SA, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 040-2022-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 05 de agosto del 2022, se aprueba la actualización y reformulación del presupuesto del expediente técnico "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca", con CUI N° 2212307, cuyo presupuesto actualizado para ejecución de obra y supervisión asciende a la suma de S/ 2,638,330.85 (Dos millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta con 85/00 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

Que, con informe N° 237-2022-G. OPER. /-EPS.MARAÑÓN S.A., de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia de Operaciones como área usuaria, hace llegar a Gerencia General, el requerimiento y los términos de referencia de la obra: "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca", con CUI N° 2212307, para continuar con su trámite administrativo.

Que, mediante el Informe N° 066-2022-ODPRESUP/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 07 de setiembre del 2022, la Oficina de Oficina de Desarrollo y presupuesto, emite certificación presupuestal N° 2022000877, por el monto de S/

990,633.00(novecientos noventa mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles) y la previsión de certificación presupuestal para el año fiscal 2023 por un monto de S/ 1, 565,397.85 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 85/100 soles), haciendo un monto total para la ejecución de la obra de S/ 2,556,030.85 (Dos millones quinientos cincuenta y seis mil treinta con 85/100 soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2022-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 07 de setiembre del 2022, se aprueba la segunda modificación del plan anual de contrataciones de la EPS MARAÑÓN S. A, versión 3, para el ejercicio fiscal 2022, incluyendo la Adjudicación Simplificada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca", con CUI N° 2212307.



Que, mediante Informe N° 256-2022-LOG/ EPS MARAÑÓN SA y N° 431-2022-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS MARAÑÓN S.A., de fecha 13 de setiembre del 2022, el jefe de Logística y el Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, solicitan la designación del Comité de Selección y aprobación del expediente de contratación para el proceso Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca".



Que, con proveído de Gerencia General, de fecha 13 de setiembre del 2022, se dispone la emisión de la Resolución de aprobación del expediente de contratación y conformación del de los integrantes Titulares y Suplentes de Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca".



Que, con el Informe legal N° 079-2022-GAJ/EPS MARAÑÓN SA/CAFB, de fecha 20 de setiembre del 2022, se concluye que Resolución de Gerencia General N° 053-2022-EPS MARAÑÓN SA, es un acto de administración interna que contiene vicios, ya que fue firmada por el Ing. Yonel Homero Moloch Quiroz, como encargado de Gerencia General, en donde es integrante del Comité de selección, inobservando el inciso c) del Artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, recomendando que se debe dejar sin efecto y emitir un nuevo acto resolutivo reconvirmando el Comité de selección para el proceso Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca",

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2022-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 20 de setiembre del 2022, se dispone dejar sin efecto la Resolución de

Gerencia General N° 053-2022-EPS MARAÑÓN SA, que aprobó el expediente de contratación y la conformación del Comité de selección para el proceso Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca".

Que, mediante memorándum N° 192-2022/GG-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 23 de setiembre del 2022, se dispone emitir un nuevo acto resolutivo de aprobación del expediente de contratación y designación del Comité de selección de para el proceso Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca".

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/, de fecha 17 de mayo de 2022, que designa a la Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de contratación para el proceso Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA CONFORMACIÓN** del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 11-2022-EPS MARAÑÓN SA-1, denominada "Mejoramiento y ampliación de adecuadas condiciones físicas para el desarrollo de las actividades de Gestión Administrativa, Comercial y de Operaciones en La EPS MARAÑÓN S.R.L, distrito de Jaén — Prov. De Jaén- Dpto. Cajamarca", conformada por los siguientes miembros:

| MIEMBROS TITULARES | NOMBRES Y APELLIDOS                  | DEPENDENCIA                     |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| Presidente         | Ing. Yonel Homero Moloch Quiroz      | Gerencia de Operaciones         |
| Primer miembro     | CPC. Dante José Piscoya Serrepe      | Logística y Control Patrimonial |
| Segundo miembro    | Ing. Segundo Rivas Azabache          | Gerencia de Operaciones         |
| MIEMBROS SUPLENTE  | APELLIDOS Y NOMBRES                  | DEPENDENCIA                     |
| Presidente         | Bach. Esmer Guevara Fernández        | Gerencia de Operaciones         |
| Primer miembro     | Ing. Edinson Noé Guerrero Montalván  | Logística y Control Patrimonial |
| Segundo miembro    | Ing. Sincler Ernesto Guadalupe Ramos | Gerencia de Operaciones         |

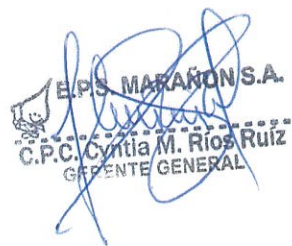
**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúen bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225,

Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás normas supletorias y ampliatorias.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EPS MARAÑÓN S.A.**  
C.P.C. Cynthia M. Ríos Ruiz  
GERENTE GENERAL

